

A N E X O

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL
PROGRAMA DE DESEMPLEADOS DE LARGA
DURACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

En Mérida, a..... de..... de 1991, intervienen....., por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura y..... por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor de.....que tienen proyectadas las siguientes obras o servicios no productivos que responden a necesidades colectivas:

Obras o ServiciosN.º de Empleos

Ambos actúan en nombre y representación de las instituciones a las que pertenecen y,

CONVIENEN

PRIMERO: La Junta de Extremadura aporta a este programa la cantidad de..... pesetas para la contratación en jornada completa de..... desempleados de larga duración por un período no inferior a 6 meses, para la realización de las obras y/o servicios indicados. Los contratados habrán de ser mayores de 25 años y acreditar que lleven en situación de paro más de doce meses.

SEGUNDO: El Ayuntamiento abonará con arreglo a su presupuesto la diferencia si la hubiera entre la subvención otorgada y el coste real de los salarios y remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Planificación, Unidad Administradora del F.S.E.) fotocopia de los contratos, nóminas firmadas por los perceptores y D.N.I. de los contratados.

TERCERO: La subvención se librará cuando el Secretario General de la Corporación certifique el inicio de las obras o servicios, la realización de las contrataciones y que la selección se ha efectuado conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Se hará constar en el certificado el nombre y apellidos, D.N.I. y fecha de la demanda de empleo del personal contratado. La Corporación garantizará de forma efectiva el principio de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en la selección de las personas a contratar.

CUARTO: La relación laboral se establece exclusivamente entre la Corporación y el personal contratado, no asumiendo la Junta de Extremadura obligación alguna con los trabajadores, ni con las entidades gestoras de la Seguridad Social.

QUINTO: El Alcalde-Presidente, acepta dicha aportación comprometiéndose a cumplir todos y

cada uno de los requisitos establecidos en este convenio, los Reglamentos del Fondo Social Europeo, el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa laboral que sea de aplicación.

Y para que conste, se firma en duplicado ejemplar a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

Por la Consejería de Economía,

Por el Ayuntamiento

CONSEJERIA DE EDUCACION
Y CULTURA

RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Plaza de Toros de Almendralejo (Badajoz).

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Plaza de Toros de Almendralejo (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la Plaza de Toros de Almendralejo (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almendralejo que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

Quinto.—Publíquese esta Resolución en el B.O.E. y D.O.E., y, una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Plaza de Toros de Almendralejo (Badajoz)

La Plaza de Toros se encuentra situada en el extremo oriental de la población, entre el ámbito de la ermita y parque Nuestra Señora de la Piedad, y del entronque de la carretera N-630 Gijón-Sevilla con la C-423 en dirección a Santa Marta de los Barros. La plaza se encuentra exenta de construcciones en el centro de un espacio despejado de notable amplitud hasta las carreteras antes reseñadas.

La actual construcción data del año 1912, estando ésta grabada sobre la antigua Puerta de Sombra. Constituye una hermosa obra, ejecutada con fábrica de piedra y ladrillo en la parte inferior, complementaria de tapial en algunas zonas altas de los muros. La estructura se constituye por una serie de arcos apuntados descentrados, de ladrillo, que formando un círculo completo, sirven de soporte al graderío. Sobre estos arcos se han tendido bóvedas de gran solidez, también de ladrillo, sobre los que se desarrollan las andanadas.

La galería bajo el graderío, formada de arcos y bóvedas, recibe iluminación por una serie de ojos de buey abiertos al exterior en el muro formero perimetral. Se divide en seis tramos, de los cuales, los dos situados a derecha e izquierda de la actual entrada principal se destinan a caballerizas y toriles, respectivamente; los restantes tramos salvo una mínima parte en la que se dispone una pequeña enfermería, están destinados a bodega, encontrándose ocupados por un total de 29 conos de barro y una capacidad de casi 50.000 arrobas; tal utilización como bodega de la parte interior de la

construcción, constituye quizás el aspecto de mayor interés que confiere a esta plaza de toros.

Por lo que respecta al ruedo, presenta un callejón al que se abren cuatro entradas directas desde el exterior, con 4 burladeros de madera a la arena, y 14 interiores de mampostería, adosadas al muro de barrera. Especial atención requiere la zona de palcos, que sin duda constituye el componente plástico-morfológico más destacado del interior de la construcción. Su frente está configurado por una arquería de un centenar de arcos, fabricada en hierro fundido con labra de muy estimable valor, según diseño de inspiración árabe. Los arcos son tumidos enmarcados en arrabá, con filigranas decorativas en las enjutas y otras zonas, estando soportados por esbeltas columnas de fuste liso y capitel al modo musulmán. La techumbre de la galería de palcos es de tablazón de madera; la parte frontal de los palcos queda cerrada por una baranda de hierro, resaltado por su gran interés los adornos de hierro forjado, que alternan con dos motivos (estoque y muleta, y banderillas cruzadas). Este área de los palcos queda perimetrada por el exterior de la plaza mediante una balconada aterrazada que rodea por completo la construcción, adosándose a la misma como una estructura apoyada en riostras de hierro.

En la parte baja del muro perimetral exterior de la plaza, se abren distintas portadas y ventanas, todas con el diseño de arco de herradura, y complementos decorativos, según su función; las puertas más acabadas son la principal primitiva, que se abre al norte; y la occidental, mirando a la ermita.

Sobre el costado oriental se adosan a la estructura principal de la plaza, una serie de anejos constituidos por dependencias de servicio y espacios libres, entre los que cabe destacar el patio ajardinado y la grada y galería aterrazada de acceso a los palcos, situada en el extremo norte.

Entorno afectado

La delimitación de la zona afectada por el posible monumento, en cuanto que pueda repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por los siguientes inmuebles:

COSTADO ESTE: Comienza la línea con el inmueble n.º 1 de la C/ Santa Marta, que coincide en este punto con el cruce de las carreteras N-630 y la C-423; inmuebles n.º 3, 3-E y 3-F; inmueble n.º 5 (Villa María); inmueble n.º 7 (Alcoholera de Almendralejo); inmueble n.º 9 (Cash Almendralejo Ifa); inmueble n.º 11 (Firestone).

COSTADO SUR: Inmueble sin n.º de gobierno (Alcoholera Extremeña) de la C/ Ciudad Rubí.

COSTADO SUROESTE: Línea de delimitación

del jardín y paseo de la ermita de Nuestra Señora de la Piedad.

COSTADO NOROESTE: Verja de delimitación del parque Nuestra Señora de la Piedad,

quedando incluido dentro de un depósito de agua.

COSTADO NORTE: Con la línea que delimita la carretera N-630 (Gijón-Sevilla). Hasta unir la línea que las une entre sí.

V. Anuncios

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de Concurso para la contratación de las Obras de Urbanización de la Actuación Residencial «Los Pinos».

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1991, acordó sacar a concurso las Obras de Urbanización de la Actuación Residencial «Los Pinos», el cual se regirá por el Proyecto de Urbanización y pliego de prescripciones técnicas y demás documentos y planos de que consta, redactado por el señor Arquitecto municipal, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas de General Aplicación para la contratación mediante Concursos Públicos, aprobado igualmente por el Pleno Corporativo con fecha 28 de abril de 1988 (Boletines Oficiales de la Provincia números 122 y 123, de 27 y 28 de mayo de 1988).

En consecuencia y según lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia concurso para proceder a la contratación de las referidas obras conforme se establece a continuación:

OBJETO.—La contratación, mediante concurso de las obras de Urbanización de la Actuación Residencial «Los Pinos» de Villanueva de la Serena, según el proyecto de urbanización redactado por el señor Arquitecto municipal.

TIPO DE LICITACION.—Ciento veintinueve millones trescientas ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y seis (129.384.246) pesetas, I.V.A. incluido, mejorable a la baja.

PLAZO DE EJECUCION.—Treinta y seis meses, a contar desde el siguiente día al de la fecha de la firma del acta de comprobación del planteo.

FIANZAS.—Las fianzas provisional y definitiva se fijan en el 2 por 100 y en el 4 por 100, respectivamente, del presupuesto total de la obra, debiendo depositarse en la Tesorería municipal.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—

Los pliegos de proposiciones y documentos que se les unan se presentarán en sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados, con expresión del nombre del proponente. Las proposiciones habrán de presentarse con estricta sujeción al modelo que figura en el Anexo a este anuncio en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14.00 horas (Sábados de 9.30 a 13.00 horas), durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la última publicación de este anuncio en cualesquiera de los siguientes Boletines: «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Extremadura» y «Boletín Oficial de la provincia de Badajoz».

En sobre aparte se presentarán los documentos o fotocopias legalizadas de los mismos exigidos en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas de general aplicación para la contratación mediante concursos públicos, aprobado por este Ayuntamiento.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—La apertura por la Mesa de Contratación de las proposiciones presentadas por los licitadores, tendrán lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12.00 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que recayere en sábado, en cuyo caso, la apertura se celebrará en el mismo lugar y hora el siguiente día hábil.

Las proposiciones junto con el acta y las observaciones que la Mesa estime oportuno efectuar, se elevarán al órgano que haya de efectuar la adjudicación.

Si transcurriesen tres meses desde la fecha de la apertura de las proposiciones sin que el Ayuntamiento haya adoptado acuerdo resolutorio del concurso, podrán los licitadores que lo deseen retirar sus ofertas así como las fianzas depositadas en garantía de las mismas.

El Ayuntamiento tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar resuelto el concurso.

EXAMEN DEL EXPEDIENTE.—El proyecto técnico, Pliegos de Condiciones y demás documen-